

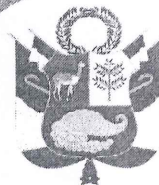


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Juntos por el Bienestar

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2025/MPC-GM

Contumazá, 13 de junio del 2025

VISTO: El Informe N° 322-2025-MPC/UFLYSG de fecha 07 de octubre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Municipales; el Informe N° 201-2025-MPC-OGA de fecha 07 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, Numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, de acuerdo al Reglamento de la ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 56°. Describe que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- Oficial de compra: comprador público de la DEC.
- Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2025/MPC-GM de fecha 07 de octubre de 2025, se resuelve, APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para llevar a cabo el procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-MPC PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA**, por una cuantía ascendente a **S/ 285,860.08 (DOSCIENTOS OCHENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 08/100 soles)**. para dar cumplimiento con lo descrito a continuación:

Valor referencial	Tipo de Proceso de Selección	Sistema de Contratación
S/285,860.08	Subasta Inversa	Precios Unitarios

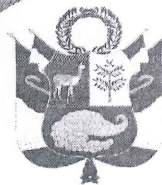


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Electrónica

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se solicita la DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE COMPRA para el Proceso de Selección en cuestión, conforme a lo dispuesto en el numeral 56.2 del artículo 56° del Reglamento de la ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.



Por lo expuesto se recomienda designar al responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC como conductor del presente proceso de selección, conforme a lo citado en los numerales 58.1 y 58.2 del artículo 58° del Reglamento de la ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

58.1. "El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección".

58.2. "Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente";

Que, mediante el Informe N° 322-2025-MPC/ULYSG de fecha 7 de octubre del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales comunica a la Oficina General de Administración, Solicita la Designación de Oficial de Compra para el proceso de selección en cuestión, conforme a lo dispuesto en el numeral 56.2 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069 –Ley General de Contrataciones Públicas y recomienda designar al responsable de la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES – DEC como conductor del presente proceso de selección, conforme a lo citado en los numerales 58.1 y 58.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

N°	EVALUADOR	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
1	OFICIAL DE COMPRA	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com

Que, mediante Informe N° 201-2025/MPC-OGA de fecha 07 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal, la designación como responsable oficial de compra

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

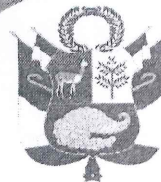
Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: www.municontumaza.gob.pe @municontumaza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al OFICIAL DE COMPRA encargado de preparar, conducir y realizar los Procedimientos Administrativos para el Proceso de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-MPC** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**, por una cuantía ascendente a **S/ 285,860.08 (Doscientos Ochenticinco Mil Ochecientos Sesenta con 08/100 soles)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EVALUADOR	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
1	OFICIAL DE COMPRA	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Oficial de Compras de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL